

RESOLUCIÓN No.

**\*20261000001213\***

20261000001213

10-06-2026

*"Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal de 2026."*

**LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS –INCI-**

en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto 0561 de 2025 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 se decretó el presupuesto de rentas y recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que conforme al Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, el Gobierno Nacional apropió en el presupuesto del Instituto Nacional para Ciegos INCI para la vigencia fiscal de 2026 sección 4604, la suma de **DOCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$12.137.570.440)**.

Que el Decreto 1477 de 2025 dispuso en su artículo 19 que el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución las desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación.

Que el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 mayo de 2015, modificado mediante el Decreto 412 de marzo 02 de 2018, Artículo 8, establece que *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas."*

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 del veintiséis (26) de mayo de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación de las entidades usuarias del SIIF Nación para desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que el Decreto 1006 de 2004, *"Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional para Ciegos, INCI, y se dictan otras disposiciones"*, establece en su artículo 9, numeral 9.4, que es función de la Dirección General presentar al Consejo Directivo el anteproyecto de presupuesto y los planes de inversión del Instituto, conforme a las disposiciones legales vigentes, así como ejecutar las decisiones de dicho organismo y proponer los traslados o modificaciones presupuestales que resulten necesarios.

Que mediante el Acuerdo No. 20261100000015 del 7 de enero de 2026, el Consejo Directivo del INCI apropió el presupuesto de rentas y gastos del Instituto Nacional para Ciegos - INCI para la vigencia fiscal 2026, con el cual se atiende las metas físicas establecidas en los proyectos de inversión, orientados al cumplimiento de los objetivos y de la misión institucional.

RESOLUCIÓN No. \*20261000001213\*

20261000001213

10-06-2026

*“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal de 2026.”*

Que, mediante el Acuerdo del Consejo Directivo No. 20261100000025 del 7 de enero de 2026, se autorizó al Director General (E) del Instituto Nacional para Ciegos – INCI para que, mediante los actos administrativos correspondientes, realice las modificaciones internas permitidas por las disposiciones legales vigentes a la distribución de los conceptos del presupuesto de ingresos y gastos de la entidad, sin cambiar la destinación ni los montos globales de cada nivel presupuestal.

Que, mediante la Resolución No. 20261000000033 del 8 de enero de 2026, se desagregó al detalle el Anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios e Inversión del presupuesto de gastos del Instituto Nacional para Ciegos – INCI para la vigencia fiscal 2026, conforme a la información recibida de la Oficina Asesora de Planeación.

Que se requiere efectuar un traslado presupuestal interno en el presupuesto de gastos del Instituto Nacional para Ciegos - INCI, vigencia fiscal 2026, con el fin de atender necesidades institucionales debidamente identificadas, asociadas a la infraestructura física de la entidad, al saneamiento ambiental y control sanitario de sus áreas operativas y administrativas, y al aseguramiento de sus bienes e intereses patrimoniales.

Que se requiere adelantar la contratación para la prestación de servicios profesionales en la Coordinación Administrativa y Financiera, con el propósito de apoyar las actividades relacionadas con la infraestructura física del INCI, especialmente aquellas asociadas a la gestión, mantenimiento, conservación y mejoramiento de los espacios físicos de la entidad.

Que la contratación se sustenta en la necesidad de contar con apoyo profesional en materia de infraestructura física, particularmente para la revisión, ajuste, reestructuración y actualización de los documentos técnicos asociados a los procesos de mantenimiento locativo institucional y demás intervenciones relacionadas con la infraestructura física de la entidad, tales como estudios previos, especificaciones técnicas, análisis de cantidades de obra, presupuestos y demás documentos requeridos para su adecuada estructuración.

Que se requiere adelantar la contratación cuyo objeto consiste en prestar los servicios de fumigación, desinfección de ambientes, desratización, lavado y desinfección de tanques de agua potable en las áreas operativas y administrativas del Instituto Nacional para Ciegos - INCI, con el fin de preservar condiciones adecuadas de salubridad, higiene, saneamiento ambiental y control sanitario en las instalaciones de la entidad.

Que dicha contratación resulta necesaria para atender actividades de control sanitario y prevención de riesgos asociados a la presencia de vectores, plagas, agentes contaminantes y demás condiciones que puedan afectar la salubridad de los espacios físicos utilizados por servidores públicos, contratistas, usuarios y visitantes del INCI, así como para mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de almacenamiento de agua potable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 1575 de 2007.

Que se requiere contar con recursos adicionales para adelantar la contratación del programa de seguros de la entidad, cuyo objeto consiste en amparar los bienes e intereses patrimoniales actuales y futuros del Instituto Nacional para Ciegos - INCI, así como aquellos por los que llegare a ser legalmente responsable, incluyendo las demás pólizas de seguros que requiera la entidad en desarrollo de su actividad institucional.

Que, conforme a la estimación realizada con base en la información suministrada por el corredor de seguros, el valor requerido para la contratación del programa de seguros asciende a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL**

RESOLUCIÓN No. \*20261000001213\*

20261000001213

10-06-2026

*"Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal de 2026."*

**NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$51.531.920)**, y actualmente se requiere adicionar la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.573.131)**, con el fin de completar los recursos necesarios para dicha contratación.

Que, de acuerdo con las necesidades anteriormente descritas, el valor total objeto del traslado presupuestal asciende a la suma de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$21.214.585)**, distribuido así: i) **NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE (\$9.568.102)**, para amparar la adición del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 041 de 2026; ii) **SIETE MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$7.073.352)**, para la contratación de los servicios de fumigación, desinfección de ambientes, desratización, lavado y desinfección de tanques de agua potable; y iii) **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.573.131)**, para completar los recursos requeridos para la contratación del programa de seguros de la entidad.

Que, mediante certificación expedida el cinco (05) de junio de 2026 por la Coordinadora Administrativa y Financiera de la Secretaría General del Instituto Nacional para Ciegos - INCI, se hizo constar que en los rubros objeto de contracrédito existe apropiación disponible y libre de afectación, así: **C-4699-1500-2-707010-2299060-02 - ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - OPTIMIZACIÓN DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS A NIVEL NACIONAL**, financiado con recurso 21; **A-02-02-02-008-004 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN**, financiado con recurso 10; y **A-02-02-01-003-005 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE**, financiado con recurso 10.

Que, conforme a la certificación antes mencionada, los recursos disponibles en los rubros objeto de contracrédito permiten acreditar los rubros **C-4699-1500-2-707010-2299011-02 - ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - OPTIMIZACIÓN DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS A NIVEL NACIONAL**; **A-02-02-02-008-007 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN, EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**; y **A-02-02-02-007-001 - SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS**, en las cuantías requeridas para atender las necesidades institucionales descritas.

Que el traslado presupuestal propuesto permite redistribuir apropiaciones disponibles y libres de afectación, con el fin de atender oportunamente necesidades institucionales asociadas a la infraestructura física, el saneamiento ambiental y control sanitario de las áreas operativas y administrativas, y el aseguramiento de los bienes e intereses patrimoniales del Instituto Nacional para Ciegos - INCI.

Que el traslado presupuestal propuesto corresponde a una modificación interna al detalle del gasto, no modifica el monto total de las apropiaciones de funcionamiento ni de inversión aprobadas para el Instituto Nacional para Ciegos - INCI, ni altera los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República.

Que, en consecuencia, resulta procedente efectuar el traslado presupuestal interno requerido, mediante los respectivos contracréditos y créditos presupuestales, por valor total de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$21.214.585)**, con el fin de atender las necesidades institucionales

RESOLUCIÓN No.

**\*20261000001213\***

20261000001213

10-06-2026

*“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal de 2026.”*

describas, sin modificar el monto total del presupuesto de gastos del Instituto Nacional para Ciegos - INCI para la vigencia fiscal 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Realizar traslado presupuestal de Gastos desde el rubro de inversión **C-4699-1500-2-707010-2299060-02 - ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - OPTIMIZACIÓN DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS A NIVEL NACIONAL**, por valor de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE (\$9.568.102)** provenientes del recurso 21; desde el rubro de funcionamiento **A-02-02-02-008-004 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN**, por valor de **SIETE MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$7.073.352)** y del rubro **A-02-02-01-003-005 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)** por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$4.573.131)** provenientes del recurso 10.

**Artículo 2:** Incorporar los recursos trasladados de los rubros **C-4699-1500-2-707010-2299011-02 - ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - OPTIMIZACIÓN DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS A NIVEL NACIONAL**, por la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE (\$9.568.102)**; **A-02-02-02-008-007 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)** por la suma de **SIETE MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$7.073.352)**; **A-02-02-02-007-001 - SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS** por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$4.573.131)**, conforme al siguiente detalle:

**INVERSIÓN**

Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal	Item	Recurso	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
4699	1500	2	707010	2299060	02	21	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - OPTIMIZACIÓN DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS A NIVEL NACIONAL	\$9.568.102,00	
4699	1500	2	707010	2299011	02	21	ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - OPTIMIZACIÓN DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS A NIVEL NACIONAL		\$9.568.102,00
								\$9.568.102,00	\$9.568.102,00

**FUNCIONAMIENTO**

Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITO	CRÉDITO
02	02	02	008	004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES,	\$7.073.352,00	

RESOLUCIÓN No. **\*20261000001213\***

20261000001213

10-06-2026

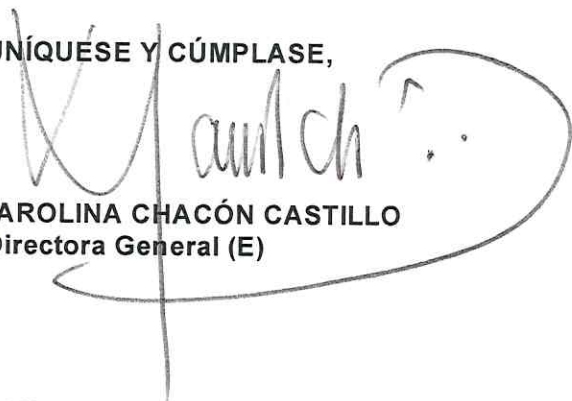
*“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal de 2026.”*

					TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN		
02	02	02	008	007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		\$7.073.352,00
<b>TOTAL</b>						<b>\$7.073.352,00</b>	<b>\$7.073.352,00</b>

Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITO	CRÉDITO
02	02	01	003	005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$4.573.131,00	
02	02	02	007	001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS		\$4.573.131,00
						<b>\$4.573.131,00</b>	<b>\$4.573.131,00</b>

**Artículo 3:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**ANDREA CAROLINA CHACÓN CASTILLO**  
Directora General (E)

Anexos:

- Acuerdo No. 20261100000015 del 7 de enero de 2026.
- Acuerdo No. 20261100000025 del 7 de enero de 2026.
- Resolución No. 20261000000033 del 8 de enero de 2026.
- Certificado Administrativa y Financiera del 05 de junio de 2026.

- Proyectó: Edna Viviana Vega Ortiz - Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa y Financiera. *Caravel*
- Revisó: Katherine Victoria Oliveros – Abogada contratista. *KV*
- Revisó: Sebastián Silgado Vergara – Jefe Oficina Asesora Jurídica. *SV*
- Revisó: Martha del Pilar Gómez Niño – Profesional área de Planeación. *MP*
- Aprobó: Carlos Eduardo Córdoba – Jefe de Planeación (E). *CE*
- Aprobó: Alina Gómez Mejía – Secretaria General. *AM*

